



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la autorización conferida en la Resolución N° 895/2003, en lo referente a la contratación de 1 (un) agentes con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de Auxiliar.

2°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre del año 2003, el contrato de 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de Escribiente, para desempeñarse en la en la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

4°) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION